CO1.PCCNTR.7073996

Señores
GRUPO ENERING LIMITADA
NIT: 901.233.447-7
Calle 173 A 63 55
Bogotá
Teléfono: 3223054468
carlosalbertobautista@gmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso DTNO-IPMC-11-2024, cuyo objeto es: "*Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y suministro de accesorios nuevos que se requieran) para el sistema de alarma de la red contra incendios que se tiene instalado en el Inmueble del DANE Territorial Noroccidente con Sede en Montería*.", en mi calidad de Directora de la Territorial Noroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, según resolución 1995 de 2022, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.039.453.675, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y las resoluciones modificatorias 1326 del 13 de noviembre de 2020 y 1197 del 07 de octubre de 2021, y siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la Contratación de la Administración Pública, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso en referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta – CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CO1.PCCNTR.7073996
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y suministro de accesorios nuevos que se requieran) para el sistema de alarma de la red contra incendios que se tiene instalado en el Inmueble del DANE Territorial Noroccidente con Sede en Montería.
Clase de Contrato	Contrato de prestación de servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 44824 del 22 de julio de 2024.
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución será a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 20 de DICIEMBRE de 2024.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El desarrollo del objeto contractual se realizará en:

- El desarrollo del objeto contractual se realizará en Montería - Córdoba: Calle 32 No.10-44 Edificio DANE

El domicilio contractual será el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>El presupuesto del presente proceso es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo (incluye repuestos y suministro de accesorios nuevos que se requieran) para el sistema de alarma de la red contra incendios que se tiene instalado en el Inmueble del DANE Territorial Noroccidente con Sede en Montería.</td><td>$4.410.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Bolsa de Repuestos</td><td>$1.590.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL ESTIMADO TOTAL</td><td>$6.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>La entidad realizará el pago del contrato de la siguiente forma:

Los pagos se cancelarán después de prestado cada servicio de mantenimiento preventivo y /o correctivo. previo envío y elaboración de la factura electrónica, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias.

El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura, un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal, según aplique, en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales, durante los últimos seis meses calendario.

Adicionalmente, el Proveedor deberá adjuntar la última planilla de pago de aportes a la seguridad social realizada.

El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación.</td></tr>
</table>

	Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4:** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista, dentro de los 30 días calendario previa entrega. **NOTA 5**: El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con NIT 899.999.027-8, Dirección Carrera 59 número 26-70 (Interior i – CAN), Teléfono (601) 597 8300, una garantía única de cumplimiento del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	20%	Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	10%	Valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad.

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Póliza de Garantía que impone la celebración del presente contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el Pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato. 19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la aprobación a través de la Plataforma de SECOP II. 20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

	21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOPII emita Colombia Compra Eficiente. 22. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en la ficha técnica, pliegos del proceso y planos entregados (como guía de los elementos de la red de detección y alarma contra incendio actual). Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato. 2. Realizar la inspección de los diferentes elementos que están en el sistema de detección y red contra incendio (sensores, sirenas, gabinetes de control, estaciones manuales, sistemas de alarma data center, cableado etc.) según lo establecido en la Ficha Técnica, cumpliendo con la normatividad vigente y existente. Dicha inspección determinará los posibles mantenimientos correctivos de los elementos necesarios para el buen funcionamiento del sistema. 3. Realizar el mantenimiento preventivo consistente en limpieza, conexión y revisión de errores, en gabinetes y demás elementos de la red de alarma y detección de incendio, incluye alimentación eléctrica, baterías y tarjetas electrónicas. 4. Realizar el mantenimiento correctivo de elementos, (reemplazo o instalación, de los que se encuentran en mal estado o inexistentes dentro de la red actual de la entidad de acuerdo con los planos suministrados o red instalada actualmente), además se debe elaborar un informe de los elementos a los cuales debe realizarse el mantenimiento correctivo o reposición de un nuevo elemento por daño o inexistencia, para presentar al supervisor de contrato para su correspondiente revisión y aprobación. 5. Realizar como parte del mantenimiento correctivo la instalación de elementos como cableados, sensores, estación manual, alarma acústica o luminosa, conexión de equipos de detección alarma y extinción al panel de control existente, además donde no se encuentren instalados los elementos y que estén indicados o instalados en los planos de la red existente, realizar la instalación de tuberías, cajas rawelt sobre muro o techo o dispositivos pendientes a instalar cuando así se requiera. 6. Realizar mantenimiento a cada uno de los detectores de humo portátiles instalados en cada una de las zonas identificadas por la entidad, los cuales están debidamente interconectados en un panel de control, que permite identificar la zona o el sitio donde ha sido activado. 7. Verificar la programación de áreas y lazos en los gabinetes de control. 8. El contratista se compromete con el DANE a: entregar un informe Técnico que evidencie los trabajos realizados durante el mantenimiento preventivo y correctivo realizado al sistema de detección y red contra incendio de la entidad., el cual deberá ser firmado, además del representante legal, por el Ingeniero que haya sido aportado para el acompañamiento en la ejecución de este contrato. 9. Realizar pruebas a todos los elementos y equipos instalados, garantizando su optimo y correcto funcionamiento, certificando dicha actividad en el informe técnico presentado al supervisor del contrato, donde se evidencie la aprobación y firma del representante legal y del Ingeniero acreditado para el acompañamiento en la ejecución de este contrato. 10. El contratista se compromete con el DANE a entregar evidencias fotográficas de los trabajos realizados en formato digital. 11. Realizar una capacitación de manera presencial en las instalaciones de la entidad, dirigida al supervisor del contrato, vigilantes de la Sede y demás personas designadas por la Coordinación Administrativa de la Territorial, con una duración no inferior a dos (2) horas, sobre el manejo del sistema de alarma, la correspondiente solución de errores o fallas en los equipos cuando se presenten y demás asuntos importantes que se deban tener en cuenta para garantizar la correcta operación del sistema en caso de presentarse un evento o riesgo de incendio en las instalaciones de la Territorial. El día deberá ser convenido

	y acordado con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA se obliga a presentar un informe sobre los temas capacitados, así como un manual de consulta permanente sobre la operatividad y del sistema. 12. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos suministrados, reparados y/o programados, deberá ser restituido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine e informe el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el DANE. La entidad no acepta ningún reclamo de costos o plazos por parte del Contratista, por falta o escasez de materiales o elementos. 13. El contratista debe contemplar e implementar todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido que realice las instalaciones eléctricas, como para las demás personas que estén cerca de las instalaciones eléctricas y transeúntes del sector. Cualquier accidente que comprometa las instalaciones eléctricas será responsabilidad del contratista y será responsabilidad de éste, el repararlas en dicha eventualidad. 14. El contratista deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo, presentar un cronograma con la programación de las actividades y plan de Señalización, por consiguiente el Contratista deberá ubicar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas establecidas o por instrucciones del supervisor del contrato. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. 15. El contratista deberá presentar las certificaciones vigentes de trabajos en altura del personal que realizará las actividades contratadas. 16. El contratista se compromete con el DANE a: entregar los bienes y/o servicios solicitados, hasta el valor total de lo presupuestado, según las características Técnicas del bien. 17. Generar y enviar la respectiva factura electrónica, con el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en la Ley. 18. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante toda la ejecución del contrato. 19. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **Bolsa de Repuestos** El ítem bolsa de repuestos será global y corresponderá al suministro de repuestos, marcación y señalización de tubería que llegará a requerir la red de alarma y detección contra incendio. Este valor es global, se utilizará a monto agotable y lo establece la Entidad, con lo cual se tiene ya estipulado una cantidad de elementos, pero debe ser analizada con el primer informe de mantenimiento preventivo y si se requieren más elementos, se necesitará autorización para su instalación por parte del supervisor del contrato designado por el DANE.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **<u>MULTAS</u>**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA

	se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Medellín Antioquía. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899999027-8
DIRECCIÓN	Montería - Córdoba: Calle 32 No.10-44 Edificio DANE
TELÉFONO	(601) 5978300
SUPERVISIÓN	Profesional Universitario

SUPERVISOR	Esther Quejada Cordoba
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	equejadac@dane.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	GRUPO ENERING LIMITADA
NIT	NIT: 901.233.447-7
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Alberto Bautista Ariza
CEDULA	80768897
DIRECCIÓN	Calle 173 A 63 55
TELÉFONO	3223054468
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	carlosalbertobautista@gmail.com

Atentamente,

(Se aprueba en SECOP II)
DANIELA VELEZ MONTOYA
Directora Territorial Noroccidente
DANE - Medellín

Proyectó: Carlos Ignacio Ospina Ramirez- Profesional Universitario
Aprobó: Martha Lucía Menco Vargas – Coordinadora Administrativa

Outlook

RE: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO MANTENIMIENTO ALARMAS MONTERIA

Desde Martha Lucia Menco Vargas <mlmencov@dane.gov.co>
Fecha Mié 27/11/2024 9:44
Para Carlos Ignacio Ospina Ramirez <ciospinar@dane.gov.co>
CC Esther Quejada Cordoba <equejadac@dane.gov.co>

1 archivo adjunto (105 KB)
CAO_ALARMAS_MONTERIA _DANE_2024.docx;

Cordial saludo Carlos Ignacio, se aprueba mediante correo electrónico.

Atentamente,

Coordinadora Administrativa
Martha Lucia Menco Vargas
mlmencov@dane.gov.co
GIT Grupo Coordinación Administrativa
Cel: 3226855953
Medellín, Colombia
www.dane.gov.co

@DANEColombia @DANE_Colombia /DANEColombia /DANEColombia WWW.DANE.GOV.CO

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Carlos Ignacio Ospina Ramirez <ciospinar@dane.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de noviembre de 2024 9:40
Para: Martha Lucia Menco Vargas <mlmencov@dane.gov.co>
Cc: Esther Quejada Cordoba <equejadac@dane.gov.co>
Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO MANTENIMIENTO ALARMAS MONTERIA

Cordial saludo, Coord. Martha

Envío para a**probación mediante correo electrónico** aceptación de oferta del proceso de mantenimiento de alarmas Montería

Atentamente,

DANE

Profesional Universitario
Carlos Ignacio Ospina Ramírez
ciospinar@dane.gov.co
Compras Públicas GITA
Adquisición de Bienes, Obras y Servicios
Territorial Noroccidente
Tel: (604) 605 2000 Ext. 308
Medellín, Colombia www.dane.gov.co

@DANEColombia @DANE_Colombia /DANEColombia /DANEColombia WWW.DANE.GOV.CO

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**